

Resolución Directoral

N° 012-2026-GRSM/GTBM-T/DI

Tarapoto, 02 de febrero de 2026.

Exp. N° 021-2026831634

VISTO:

El Informe Legal N° 13-2026-GRSM/GTBM-T/OAL de fecha 30 de enero de 2026, con expediente N° 021-2026923849, el Informe Técnico N° 032-2026-GRSM/GTBM-T/DI, y documentos adjuntos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, respectivamente, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 32069, conocida como la Ley General de Contrataciones Públicas del Estado en Perú, establece el marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras por parte del Estado peruano. Su objetivo es garantizar procesos de contratación más eficientes, transparentes y orientados al valor por dinero. En este sentido, la ley busca promover y asegurar tres principios fundamentales: Transparencia, Eficiencia, Valor por Dinero.



Resolución Directoral

N° 012-2026-GRSM/GTBM-T/DI

Tarapoto, 02 de febrero de 2026.

Que, mediante Resolución Gerencial Territorial N° 092-2025-GRSM/GTBM-T, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2655280, con un presupuesto para el rubro de Gestión de Proyecto de S/ 287,000.00.

Que, con fecha 01 de julio de 2025, se emitió la Resolución Gerencial Territorial N° 190-2025-GRSM/GTBM-T, que aprobó el Desagregado de Gastos I para la etapa de estudio definitivo por el monto inicialmente mencionado.

Que, mediante Resolución Gerencial Territorial N° 122-2025-GRSM/GTBM-T de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente Territorial Bajo Mayo - Tarapoto APRUEBA, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” CUI N° 2655280, con un costo total de S/. 6,399,127.40 (SON: SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 SOLES) con IGV, precios vigentes al mes de marzo del 2025, modalidad de ejecución Administración Indirecta por Contrata, Sistema de Contratación: Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; Asimismo, consta de 4 componentes: Infraestructura, equipamiento, mobiliario y vehículo automotriz.

Que, mediante el Informe Técnico N° 032-2026-GRSM/GTBM-T/DI, la Dirección de Infraestructura realiza el análisis del estado financiero del componente de gestión, señalando en su punto 3.4 que, según el cuadro de Órdenes de Servicio y Órdenes de Compra por Meta y Clasificador de Gastos del año 2025, se registró un gasto ejecutado de S/ 219,962.50 (Doscientos diecinueve mil novecientos sesenta y dos con 50/100 soles).



Resolución Directoral

N° 012-2026-GRSM/GTBM-T/DI

Tarapoto, 02 de febrero de 2026.

Que, en el punto 3.5 del precitado informe, se sustenta la necesidad de aprobar el Desagregado de Costos II por un monto de S/ 67,037.50 para el ejercicio fiscal 2026, precisando que la suma de lo ejecutado en el 2025 y el saldo programado para el 2026 consolida un monto total de S/ 286,999.50.

Que, el área técnica justifica fehacientemente que la diferencia de S/ 0.50 céntimos respecto al presupuesto original (S/ 287,000.00) obedece estrictamente a que los sistemas presupuestarios (SIAF/SIGA) no aceptan valores decimales para las modificaciones presupuestales de créditos, siendo este ajuste de redondeo necesario para viabilizar la disponibilidad presupuestal y la certificación del gasto.

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 13-2026-GRSM/GTBM-T/OAL, emite opinión favorable señalando que la reestructuración de costos solicitada se ajusta a derecho, toda vez que garantiza la continuidad de la inversión bajo criterios de eficiencia y cumplimiento de la normativa presupuestal vigente.

Con la delegación concedida mediante Resolución Gerencial Territorial N° 005-2026-GRSM/GTBM-T de fecha 12.01.2026, y con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Desagregado de Gastos II del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO DISTRITO DE TARAPOTO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con CUI N° 2655280, por el importe total de S/ 67,037.50 (Sesenta y siete mil treinta y siete con 50/100 Soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme al sustento técnico contenido en el Informe N° 032-2026-GRSM/GTBM-T/DI, según el siguiente detalle:



Resolución Directoral

N° 012-2026-GRSM/GTBM-T/DI

Tarapoto, 02 de febrero de 2026.

RESUMEN DEL DESAGREGADO DE COSTOS II DEL PROYECTO ACTUALIZADO 2026

GESTION DE PROYECTO		
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO 2025 (A) – EJECUTADO		219,962.50
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO 2026 (B)		67,037.00
DETALLE DE GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO 2026 (B)		67,037.00
GASTOS VARIABLES		39,000.00
1	SUELDOS Y SALARIOS	39,000.00
GASTOS FIJOS		28,037.00
2	BIENES, ALQUILERES Y SERVICIOS	28,037.00
COSTO TOTAL DE GESTIÓN DE PROYECTO (A+B)		286,999.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el monto aprobado en el artículo precedente, sumado al gasto ejecutado en el ejercicio 2025 de S/ 219,962.50, consolida un presupuesto total de gestión de S/ 286,999.50; dejando constancia que la variación de S/ 0.50 céntimos responde a las limitaciones técnicas de los sistemas informáticos presupuestarios institucionales que no permiten el registro de decimales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina de Administración, realizar las acciones administrativas y de registro necesarias en el Banco de Inversiones y sistemas correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes y áreas comprendidas para su cumplimiento, con formalidad a ley.

Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.

